

REFLEXIONES

EN TORNO AL

"TIEMPO"

Miguel Angel Botija Beltrán

El Paular, 5-Julio-1997

Deseo expresar mi agradecimiento por la benevolencia con que habéis acudido a este acto, en el que me limitaré a reflexionar en voz alta sobre una cuestión tan obvia pero tan fundamental como es la del tiempo.

Tengo previamente que advertir que, casi todo lo que voy a exponer lo he recogido de lo "que está fuera de mí", siguiendo el comentario al Cap. VIII de San Juan, de Santo Tomás de Aquino:

"Unos hablan "a se". Otros hablan "non a se". Habla, pues no de lo suyo, sino de lo que está fuera de sí, todo el que quiere hablar la verdad. Porque todo conocimiento de la verdad viene de fuera. O por modo de disciplina, cuando se recibe de un maestro; o por modo de revelación, cuando se recibe de Dios; o por modo de invención o de investigación, cuando la verdad se aprende de las cosas.

Pero hay quienes dicen lo que no aprendieron de maestros, ni de Dios, ni de la realidad externa. Estos son los desgraciados "profetas incipientes" que vaticinan de su pobre corazón (Ez 13, 3). Y los que hablan de lo suyo, hablan así porque buscan la gloria humana (Mat 23)".

Consecuentemente, voy a tratar de limitarme a comunicaros lo que otros ya pensaron sobre el tiempo, aunque la débil condición humana provocará en mí más de un juicio de valor y opinión, que os ruego toleréis tan sólo como dicho a modo de "pseudo ensayo" y desde luego sometido a cualquier mejor opinión, que desde ahora acepto y solicito.

El concepto del "tiempo", sobre el que me propongo disertar, puede entenderse como la idea que concibe el entendimiento sobre el hecho o fenómeno del transcurso de sucesión de momentos, o del intervalo de movimientos del mundo. Obviamente no se trata de una auténtica noción, pues ésta se refiere al conocimiento que se tiene de las cosas y todavía no se ha llegado a definir como "cosa" al tiempo.

Resulta así que el concepto latino "tempus" puede contemplarse desde diversas perspectivas intelectuales. Sin pretender ser original, y

a mero título de ordenar mi exposición, enunciaré tres aspectos diferenciados del mismo concepto tiempo:

El tiempo como fenómeno físico natural. Tiempo natural.

El tiempo como hecho relevante. Tiempo jurídico.

El tiempo como circunstancia de la persona humana. Tiempo trascendente.

EL TIEMPO COMO FENOMENO FISICO NATURAL - Tiempo NATURAL.

El tiempo, como categoría fundamental de nuestra experiencia humana, no constituye ninguna cosa material, pero se puede contar, percibir y por ello concebir.

Así se ha venido realizando desde tiempos remotos y en todas las civilizaciones y culturas de la historia de la humanidad, al percibir los seres humanos las diferentes sensaciones, de frío y calor, de las estaciones de la naturaleza y al contemplar—periódicamente—la trayectoria del astro sol y de la luna.

Martín Heidegger, en "**El ser y el tiempo**", define un "**concepto vulgar del tiempo**", desde la medición más natural del tiempo, que es el día, fechado por el sol peregrinante, como el medidor del tiempo, reloj natural del que dependen los restantes relojes artificiales.

Una definición clásica del concepto es la siguiente:

"Dícese tiempo al intervalo del movimiento del mundo, movimiento que ha sido dividido en partes alícuotas, adecuándose —en lo posible— al curso del sol y de la luna".

"Tempus esse dicunt intervallum mundi motus. Id, divisus in partes aliquot, in maxime a solis et lunae cursum".

Es, como vemos, una definición dinámica del fenómeno descriptivo del movimiento o curso de los astros, del intervalo o distancia entre sus movimientos, de la que surgió el calendario. En primer lugar el calendario egipcio y posteriormente el romano, en tiempos de Julio César, cuyo año solar de trescientos sesenta y cinco días y seis horas excedía un poco del verdadero o real. Más tarde, al considerar el "**año trópico**", como transcurso de dos pasos consecutivos reales de la tierra —o aparentemente del sol por el mismo equinocio o solsticio, pudo comprobarse que el año, de Hiparco, duraba trescientos sesenta y cinco días, cinco horas, cincuenta y dos minutos

y doce segundos. Hoy sabemos que son trescientos sesenta y cinco días, cinco horas, cuarenta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos. Aunque, si en lugar de considerar el año trópico, tuviéramos en cuenta el denominado año sideral – como tiempo que transcurre entre dos pasos consecutivos de la tierra por el mismo punto de su órbita – éste duraría trescientos sesenta y cinco días, seis horas, nueve minutos y veinticuatro segundos. De cualquier modo el año calendario para adaptarse a la realidad necesita ajustarse cada cuatro años añadiendo un día al año que denominamos bisiesto.

En el 2000 antes de Cristo, la civilización babilónica ya organizaba su vida de acuerdo con el movimiento aparente del sol, sobre la base del ciclo agrícola, durante el cual el sol completaba su ciclo en el cielo, los escribas adoptaron un año de trescientos sesenta días; dividieron en trescientos sesenta ángulos al sol, considerándolo perfectamente circular, y por analogía dividieron todos los círculos en trescientos sesenta grados.

Obsérvese cómo seguimos empeñados en "contar", en "computar" a toda costa la percepción del fenómeno físico de la inestabilidad de las cosas, intuida por los presocráticos y definida por Heráclito como la expresión de la corriente incesante del "devenir" que siempre está en acción produciendo el fenómeno de la percepción de cualidades contrarias en una misma cosa.

"Todo fluye, nada permanece"

devenir por el que simplemente no podemos bañarnos dos veces seguidas en las aguas de un mismo río.

En torno al mencionado empeño en contar los intervalos de los movimientos transcurren nuestras vidas terrenales ante el tiempo; pasamos por la vida o... ¿acaso sucede justamente lo contrario? y, no es el hombre quien transcurre con regularidad ante el tiempo, sino que es éste quien, más o menos sigilosamente, aunque irremisible y regularmente, pasa ante el hombre. ¿Constiuye tal proposición un auténtico dilema?; en su caso, ¿merece la atención de una reflexión tal

dilema?

Como recomendaba Monseñor Herrera Oria, debemos actuar según establece la Liturgia:

"Te mens adoret casta" "Te adore la castidad de la mente"

Seamos pues cautos al discernir la cuestión planteada.

Concebir el factor tiempo, en relación a nuestra propia existencia individualizada, sólo como un "límite" que nos ha sido establecido por la naturaleza y debido al que nuestros cuerpos se deterioran, desgastan, envejecen y mueren, significaría tanto como poner de relieve, sobreponer, las leyes físicas a la concepción singularizada de la personalidad y responsabilidad del individuo, frente a la otra proposición, en la que es el individuo, cada persona, quien concibe el factor tiempo en relación con su propia existencia, como una circunstancia más por la que tiene que pasar o transcurrir con señoría y dominio del mismo. De tal modo y manera que el hombre realizando en su tiempo su propia vida, conforma conjuntamente con otros seres contemporáneos su propia historia y con ellos la Historia y la Cultura de la Humanidad y del progreso en suma.

Así, desde esta última concepción – entendiendo más relevante la consideración del paso del hombre ante el tiempo, que el tiempo por, a través del hombre, cabe también concebir el devenir de la vida de cada persona como el devenir aristotélico de la entelequia o cumplimiento del principio y fundamento para que fuimos creados. El hombre, ante la inestabilidad de las cosas que provoca el continuo paso del tiempo, se sobrepone – como persona que es – a ellas y cumpliendo con el mandato divino de dominar la Tierra, les imprime la impronta de su voluntad. Tal actitud ante la vida y referido a El Paular, nos la describe –en 1916– Enrique de Mesa, en su obra sobre **"El silencio de la Cartuja"**, al señalar cómo el hombre puede lograr **"escucharse"**:

"¡Silencio de la Cartuja!

mano blanda y suavísima
mano santa para el espíritu disperso,
desmazelado y flojo"

Y, más adelante:

"atento sólo al <<ritmo perenne de la naturaleza>>, en el decurso, inexorable de las horas. He oído mi voz, humilde voz humana –en el concierto maravilloso de todo lo creado, en el coro innúmero del agua y del aire, de la piedra y del árbol, del cuervo y de la golondrina, del insecto y del hombre".

Respecto al mecanismo humano de la memoria, aparentemente relacionada con el transcurso del tiempo, el paso del hombre ante el tiempo ha permitido corregir la primitiva idea que en el siglo primero de nuestra historia tenía Quintiliano de la memoria, cuando manifestó: **"No pienso tener que entretenerme con el mecanismo de la memoria", "me bastaría con decir que se cree generalmente que en nuestro espíritu se graban señales que quedan impresas como las huellas de un sello sobre la cera..."**. La ciencia de la neurología avanza en el conocimiento de la estructura de la memoria humana, distinguiendo una "a corto", de otra "a largo" plazo, habiéndose descubierto en el estudio del registro de la memoria, la causa del **"olvido"** como un defectuoso almacenamiento de la información en un sitio distinto del que le corresponde, debido a una defectuosa o imperfecta codificación.

Rodrigo de Valdepeñas, monje Prior de El Paular, de mediados del S. XVI, y glosador de Jorge Manrique, Comendador de Montizón, en la glosa de la inscripción:

"Fuerunt mihi lacrymae meae
panes die ac noctae (Ps 41, 4)

sobre la puerta de la celda "F" del Claustro gótico, pone de relieve la posibilidad de **nutrir nuestras memorias** con ejercicios de meditación y contrición:

"Fue espiritual nutrimento
contrición
por fuerte meditación
del tormento
o por dulce sentimiento
de la gloria,
que recrea la memoria
y pensamiento".

Cabría questionarse si han tenido que transcurrir veinte siglos necesariamente para corregir la noción y el mecanismo de la memoria o más bien han sido los esfuerzos encadenados de muchas personas las que transcurriendo por el tiempo han dominado un aspecto más de la complejidad de nuestra existencia humana. He aquí un aspecto más de la clave del conocimiento humano de las cosas: la necesidad de ir despaciosamente, con tratos sucesivos, encadenados, solidariamente. De poco sirve acelerar vertiginosamente la marcha del hombre por la historia, ni la imposición inoportuna de civilizaciones a los pueblos retrasados sin darles ocasión de asimilar gradualmente los avances obtenidos por los más adelantados. La humanidad y con ella cada persona ha de asumir colectivamente con sus contemporáneos su propia individualidad, evitando así el vértigo de la alienación.

En la tarea humana de dominar la tierra debe deslindarse con rigor el "**pasado**" del "**presente**", localizados correctamente en sus respectivas coordenadas de espacio y tiempo.

Es conveniente atenerse al consejo señalado en "**El Rey Lear**", por Shakespeare:

"para evitar confusiones es preciso conocer las diferencias"

Las diferencias entre el pasado y el presente de El Paular, son notablemente significativas:

A principio de este Siglo, Enrique de Mesa (1878–1929), el cantor paularatiano de la Sierra, en "El silencio de la Cartuja" hace referencia

al significado de la Vieja Cartuja, describiéndola como:

"Un rincón apacible, de soledad y de ventura" que "fue un tiempo retiro de monarcas, lugar de clausura y rezo", pero que "hoy está abandonado. Donde se oyeron preces y cantos de frailes, ahora sólo se escuchan las perdurables viejas canciones del agua y del viento".

Este mismo autor más adelante al referirse a la torre mocha de El Paular, describe el estado en que quedó el viejo monasterio:

"Todo se fué, y en el tranquilo valle, donde el convento del Paular levantó su torre mocha entre los nidos tristes, **todo es silencio y soledad angosta**".

Al respecto es útil la recomendación del historiador Edward Hallett Carr, en "**Whot is histoy?**" al manifestar "**El historiador debe ver el pasado con los ojos del presente**", como también la frase de Croce, al señalar que: "**Toda historia es historia contemporánea**", aunque algún medievalista aquí presente pueda no estar del todo conforme...

Esta es, en síntesis, la historia de aquella primera piedra que el 29 de agosto de mil trescientos noventa, debió de ponerse, por orden del fundador del Monasterio el rey Juan I, prosiguiéndose su construcción por Enrique II, que la dotó, e incorporándose en mil trescientos noventa y tres a la Orden de "magister" Bruno. Los privilegios otorgados a El Paular por Enrique III y Juan II están patentes en la inscripción esculpida en el Atrio de la Iglesia.

Se tiene noticia de que Carlos I visitó el Monasterio hacia el dieciséis de enero de mil quinientos cuarenta y dos con motivo de un viaje que hizo por los alrededores de Buitrago y Segovia desde Yuste.

Tras un largo período, de los Siglos XVII y XVIII, en 1835 con las leyes desamortizadoras de Mendizábal tuvo lugar un largo paréntesis del que tenemos idea a través de los delicados versos que Rafael Lainez Alcalá dedicó a Enrique de Mesa, con el título "Cigüeñas del

Paular" donde las compara con:

"las almas de todos los amantes que vivieron un minuto de gloria y de olvidos mundanos, en la gracia del silencio que puebla claustros, celdas y jardines y colma de dulzura el cementerio".

"La Iglesia está vacía, y mudo el coro...".

"No quedaron aquí ya otros cartujos en torno del solemne monasterio".

"Las piedras del Paular son el refugio de los que en otro culto alzan su rezo...".

El veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, hizo ahora cuarenta y tres años, un reducido grupo de monjes benedictinos, encabezados por los PP. Casiano, Mauro e Ildelfonso, junto con los HH: José M^a (q.e.p.d.) y Javier, llegaron al Valle de Lozoya, desde el Monasterio de Valvanera, para establecerse en la ex-Cartuja de El Paular. Por entonces –recordarán los vecinos de Rascafría– era párroco del pueblo el conocido y famoso padre Don Miguel.

Fueron tiempos de enormes esfuerzos e ilusiones, en los que hubo que afrontar todo tipo de actividades diversas que dieron lugar a los frutos que hoy pueden contemplarse. Es digno de recordatorio la creación de la famosa "**hospedería**" que fue atendida, en la década de los años sesenta por Doña Andere Jaureguizar de Urribarri.

Podemos ahora pasar o contemplar el denominado "**Tiempo jurídico**".

EL TIEMPO COMO HECHO JURIDICAMENTE RELEVANTE. EL TIEMPO EN EL DERECHO. "El tiempo jurídico".

El simple y mero transcurso del tiempo produce unos trascendentales efectos jurídicos. No sólo por la perentoriedad de los plazos procesales, que obliga a producir **"en tiempo y forma"** los escritos que han de ser cumplimentados.

Tanto el abogado que prepara en un concreto plazo un escrito procesal, como el juez que redacta como ponente varias sentencias cada semana, están en condiciones de entender el sentido profundo de la frase de San Agustín, descrita en el Libro undécimo de sus **"Confesiones"**:

"Caro mihi valent stillae temporum", "Me cuestan caras las gotas del tiempo"

La fugacidad de los plazos legales se fundamenta en el principio de seguridad jurídica y no en un estéril y vacío culto a la forma.

En el mundo jurídico el tiempo es público, existiendo una medida del tiempo y una fechabilidad del tiempo, que son oficiales y que rigen la vida de los ciudadanos (horarios oficiales, calendarios oficiales), obligándoles a adaptar su vida privada a la del tiempo público oficial. De tal guisa que el hombre no es del todo libre para **"tomarse un tiempo"**, para decidir sobre algo que le afecte, ni para poder permitirse la licencia de **"perder el tiempo"**, cuando le apetezca. El tiempo para decidir es tan sólo limitado y el tiempo **"perdido"** es siempre una opción enfrentada al riesgo de un perjuicio.

En la medición del tiempo público, éste hace frente, en cada caso, simultánea y universalmente al concepto **"ahora, ahora, ahora"**.

Y, cuando se agota el **"ahora"** jurídicamente comienza el cómputo del término, al que se denomina **"plazo"**, iniciado **"desde luego"** o en el orden procesal a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto objeto del procedimiento, pues

"dies a quo non computatur in termino".

El joven economista y poeta Antonio Rallo Romero describe el Jardín-Cementerio de El Paular, con una contundente referencia "al tiempo que no pasa":

"Retorcido el ciprés envejecido
ya no alcanza el cielo cual plegaria"

Y añade:

"la impávida soberbia de la piedra
ofende al tiempo que no pasa".

Se contraponen así al **"tiempo jurídico"** la concepción del poeta paulariano de otro tiempo **"que no pasa"**.

En el ordenamiento jurídico se hace frecuente referencia a la necesaria actuación de los poderes públicos con **"celeridad"**, distinta cuestión de la necesaria **"urgencia"**, que tampoco significa rapidez, sino imperiosa necesidad, cuyo límite es la inmediatez de lo perentorio.

En determinadas ocasiones y para el supuesto de ciertos actos y actividades, estos han de realizarse en **"días y horas fastos"**, también denominados **"hábiles"**, por contraposición a los denominados en terminología legal **"inhábiles"** o **"días y horas nefastos"**. Muy recientemente desde la Unión Europea se viene adaptando la hora oficial que queda armonizada al objeto de aprovechar mejor la luz solar y ahorrar así energía eléctrica. Así p.e. el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han dispuesto que el período de la hora de verano comenzará a la 1 de la madrugada, hora universal del último domingo de Marzo, es decir, 29-3-1998, 28-3-1999, 26-3-2000, 25-3-2001 y terminará el último domingo de Octubre, esto es, 25-10-1998, 31-10-1999, 29-10-2000 y 28-10-2001.

Cuando se sobrepasan los tiempos máximos legales fijados para poder ser realizados se incurre en la figura jurídica de la **"preclusión"**,

originándose la situación de inimpugnabilidad por caducidad de la acción, que no fue ejercitada dentro de plazo, deveniendo el acto impugnado en firme, es decir, consolidado.

Ocasionalmente "**la caducidad**" del procedimiento, que no de la acción, produce la extinción del procedimiento, por causa imputable a los actuantes, dando lugar al fenómeno jurídico de la "**perención**".

Cuando el transcurso del tiempo sucede en relación con actos anulables, se produce no sólo una firmeza relativa sino absoluta. Se trata de la "**convalidación por el transcurso del tiempo**", que sólo opera con este tipo de actos y nunca en relación con los actos nulos que sí son revisables en todo tiempo.

En materia de tramitación de procedimiento administrativo se suele acudir a la utilización de modos simplificados de tramitación, que por ser abreviados se denominan "**sumarios**".

En materia de derecho de propiedad industrial, al titular de una marca notoria, se le concede una posición jurídica preferente, en razón de su "**prioridad temporal**".

Asimismo, a los acreedores de un suspenso se les aplica el principio de la "**par conditio creditorum**" o "**igualdad de trato de sus créditos**", frente al suspenso, concediéndoles el privilegio del ejercicio del principio jurídico "**prior tempore potior iure**", de preferencia en el crédito, al que primero acuda en la reclamación.

Todos los ordenamientos legales tienen la obligación de publicar las normas promulgadas, tal como se señala en nuestro Código Civil, para que puedan entrar en vigor y obligar en derecho.

La publicación de nuevas normas plantea el problema de su incidencia sobre situaciones creadas bajo la legislación anterior, dando lugar al denominado "**derecho transitorio**".

Mientras una norma no entre en vigor, existe un período de "**vacatio legis**" en el que no obliga.

El simple y mero transcurso del tiempo produce un efecto legal denominado "**prescripción**", que consiste bien en adquirir un derecho o bien en extinguir una obligación (prescripción adquisitiva o usucapión y prescripción extintiva). La usucapión es un modo derivado de adquirir la propiedad a quien posee, con buena fe y justo título un bien mueble o inmueble. La prescripción extintiva se aplica a las deudas, obligaciones o delitos que se transforman en inejercitables por el transcurso de cierto tiempo (v.g. las deudas tributarias a los cinco años de su devengo).

Pío Baroja, en 1902, en "**Camino de Perfección**", obra referida al Monasterio de El Paular, decía sentir:

"en aquellos patios desiertos, un reposo absoluto. Sobre todo, el cementerio del convento era de una gran poesía. Era huerto tranquilo, reposado, venerable. Un patio con arrayanes y cipreses, en donde palpitaba un recogimiento solemne, un silencio sólo interrumpido por el murmullo de una fuente que cantaba, invariable y monótona, su **eterna canción no comprendida**"

Nuestra Constitución hace frecuentes referencias temporales. Por ejemplo en su aº 9.3 al garantizar la "**irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables**". En su aº 12 sobre la "**mayoría de edad**", que establece a los dieciocho años de edad. En el aº 68.4 y 69.6 sobre el mandato de los diputados que establece de cuatro años. En el ejercicio de los derechos históricos, en el aº 143 y territorios que en el "**pasado**" hayan plebiscitado regímenes autonómicos. Como también en la determinación de la "**hora oficial**" en el aº 149.1 o en el período de nueve años con que se designan a los miembros del Tribunal Constitucional en el aº 159.

El ordenamiento jurídico necesariamente ha tenido que regular el fenómeno natural del transcurso de ciertos tiempos jurídicamente relevantes, más a pesar de todo, la fuente del patio que impresionó a Don Pío Baroja seguirá cantando su eterna canción, por mí, comprendida.

Veamos, por último, el significado trascendente del tiempo como circunstancia del monje benedictino.

EL TIEMPO COMO CIRCUNSTANCIA DE LA PERSONA - TIEMPO TRASCENDENTE

El benedictismo como fenómeno monástico y paradigma de múltiples reformas monacales, ha aportado a la civilización y cultura europea su impronta indeleble, a través del tiempo, con el fragor de los tiempos, desde el feudal siglo de hierro, pasando por el siglo XII, con las reformas de los Monasterios de Cluny y Cister, hasta nuestro más cercano siglo, en los Monasterios de Nuestra Señora de Valvanera o en el que nos hallamos reunidos hoy los Amigos de el Monasterio de El Paular. Han transcurrido muchos intervalos del movimiento del mundo desde que San Benito, abandonando sus estudios en Roma, renunció a la vida mundana, pasando por Effide (hoy Affile), en la montaña de la Sabina, y consagrándose a la vida monástica en el valle de Anio, en un lugar denominado Subiaco. Junto al monje Román y en seguida, como anacoreta en una cueva de el Sacro Speco, desde el Monasterio de San Pacomio, dividió a sus discípulos en grupos de doce monjes y doce monasterios muy reducidos (domus), con un abad (abbas o pater) al frente de cada uno, como un praepositus. Tras este período de tres años del ascetismo, cenobitismo y eremitismo de San Benito, pasó a la Abadía de Montecasino, entre Roma y Nápoles, a 519 m. de altura, en un antiguo castrum o villa fortificada, ocupada por etruscos y romanos, donde agrupó bajo un mismo techo, oratorio y refectorio a un buen grupo de seguidores como monjes, hasta su muerte en Marzo del 547.

Puede decirse de San Benito que fue un varón enérgico, autoritario, lleno de sano realismo, ordenado, discreto, educado, dotado de gran finura espiritual, preclaro, lógico, sutil y como Abad: bondadoso, compasivo y tierno "**prius Pater**".

Siguiendo el consejo del buen historiador, "**debemos contemplar el pasado con los ojos del presente**", entendiendo como Croce que, "**toda historia es historia contemporánea**", que la opción espiritual del benedictismo, con su contribución en los siglos medievales al desarrollo del cristianismo, no deja de ser una mera anécdota en comparación con el permanente servicio de cada uno de los múltiples monjes benedictinos seguidores de San Benito.

Ninguna conducta humana por insignificante que pueda parecer es intrascendente, más no todas ellas son igualmente relevantes. Cada vida monacal, cada monje benedictino, produce con su trascendente paso ante el tiempo de su vida, el denominado "**efecto mariposa**" por el que cualquier aleteo de su vida en el Monasterio produce un "**tornado**" en Madrid un mes más tarde.

Efectivamente, el benedictino no se halla implantado entre las cosas "**quiescentemente**". No está "**ahí**" simplemente "**quedo**", sino más bien "**entre ellas**", con carácter propio, específicamente humano, inquieto entre las cosas que le circundan, "**con ellas**".

El carácter propio y específico de la obra de San Benito, consiste en que su "**yo**" que habla, reza, corre, riega el jardín o atiende a las visitas, lo hace no como mera realidad sustantiva, sino surgida del "**yo mismo**", de su "**intimidad**", modulando y matizando todos y cada uno de los actos que realiza a "**lo largo**" de su existencia.

En un principio, la obra de San Benito consistió en el cenobio benedictino, la Regla como Ley intangible y sagrada a cuyo yugo deben doblegarse todas las cervices y la Comunidad como "**corpus monasterii**", "**congregatio**" o "**monasterium**".

A tal conjunto de personas no le tienen inquietas las cosas "**in se**", sino que se preocupan radicalmente de la propia realidad frente y desde la que van conformando despaciosamente las figuras de sus íntimas existencias.

En tal sentido, al benedictino el horario o marco de las actividades de su Comunidad, le aparece como algo trascendente, porque a su través se regula el "**curso crónico**" de su preciada vida, de tal modo que la fundamentalidad del ser sustantivo del monje benedictino – su religación – puede decirse que se realiza en el cumplimiento del horario.

En tiempo de San Benito los monjes se levantaban hacia las dos de la madrugada. Inmediatamente se dirigían hacia el oratorio para la vigilia u oficio de la noche, los actuales maitines. La duración del oficio

no se conoce porque la longitud de las lecciones dependía de los días feriales del tiempo litúrgico y de la época del año, mas puede calcularse que el oficio nocturno duraba una hora y media o poco más. Entre la vigilia y el oficio de la mañana, el actual laudes, mediaba un intervalo de más de una hora, dedicada por los monjes al estudio de los salmos. Lo restante del día lo dedicaban al trabajo manual y a la lectura divina, ocupaciones cuatro veces interrumpidas por el canto de las cuatro horas menores del oficio canónico: prima, tercia, sexta y nona, pequeños oficios compuestos esencialmente de tres salmos breves que duraban unos diez minutos. En invierno se comía, una sola vez hacia las dos y media de la tarde, concluido el oficio de nona, salvo en la Cuaresma que no se rompía el ayuno hasta las cinco de la tarde. En verano, en cambio, se concedían comida y cena: la primera hacia el medio día y la cena entre cinco y media y seis y media, existiendo una buena siesta de unas dos horas de duración para recuperar el sueño perdido. A la puesta del sol se reunían para oír la lectura de las Conferencias de Casiano u otras obras por el estilo, cantando seguidamente "**completas**" y retirándose al dormitorio común media o una hora después del ocaso. Los domingos y festivos regía otro horario especial.

Tanto para aquellos monjes como para los actuales sólo existe un "**plazo**" que les preocupe, el del espacio o período durante el que debe verificar la realización de un "**proyecto**" que tiene por "**término**" su propia "**vida**", adaptada a la inscripción del dintel del acceso al Claustro del Monasterio.

"Soli meruere beati"

que ha sido poéticamente traducida como:

"¡Oh bienaventurados!
 los que en ese desierto y soledades
 filosofáis verdades,
 los que, en tiernas de amor castas querellas,
 los vientos lisonjeando,
 o regaláis con dulces filomenas,
 convirtiendo las noches en auroras,

y del tiempo engañáis desengañados
 las horas con las horas
 y con horas compráis eternidades
 aportillando celestiales muros..."

Puesto que **"compráis eternidades"** el plazo de vuestras vidas de monjes, **se trata de un plazo** fugaz, más nunca **"urgente"**, ni siquiera **"sumario"** y mucho menos **"preclusivo"**, como ocurre en el tiempo jurídico. Tampoco el transcurso del tiempo monacal convalida ciertos actos o conductas anulables, como sucede en el jurídico, ya que el monje sujeta al tiempo, por el que pasa con señorío, y lo domina, no quedando sometido a ningún tipo de calendario, cómputo ni plazo meramente legal.

De ninguna manera el hombre debiera sentirse **"atrapado"** por el tiempo. Mientras viva, todo hombre al igual que un benedictino, tiene opción a rectificar su conducta, si fuere necesario, sintiéndose plenamente libre en todo caso, tiempo y lugar, hasta por lo menos **"setenta veces siete"**, como en la imagen simbólica hebrea del **"siempre"**. Esto es así porque en el ámbito trascendental del tiempo todo momento es **"hábil"**, no existe la figura de la **"vacatio legis"** o tiempo inhábil, ni es necesario acudir al recurso del **"matar o pasar el tiempo"**, siguiendo el consejo del Eclesiastés: **"Ahora es el tiempo muy precioso, ahora son los días de salvación, ahora es el tiempo aceptable"**.

La trascendencia del tiempo benedictino hace más cercano y amoroso el camino efectivo al Misterio divino, **"retrotrayendo"** al monje a su raíz esencial, permitiéndole así soportar el silencio de cada propia soledad. En 1961 el monje Sergio Eremita escribe este bonito poema dedicado a El Paular titulado:

"Todavía"

Todavía hay un valle
 y una tarde serena,
 y, lejos, una campana que suena

en la serena tarde
todavía.

En tal camino, avanzando en el tiempo, siempre aparece el aforismo orteguiano **"Dios a la vista"**, pues **"hacia el nombre de Dios convergen todos los otros nombres que nos forjamos"**, pues como dijo el poeta Juan Ramón Jiménez **"el hombre es el ser de la palabra"**.

Concluyo con una costumbre legal que rige en el valle pirenaico de Navarra, en la regulación del procedimiento de selección de contratistas, por el que las plicas que contienen las ofertas han de presentarse durante un plazo de tiempo que concluye el día "X" a las doce horas del reloj de la iglesia parroquial. En el Jardín-Cementerio del Monasterio de El Paular, que nos acoge hoy, el reloj de Sol marca, desde hace ahora 45 años de andadura benedictina, la hora exacta del día del vencimiento de cada una de las plicas que contienen las ofertas de nuestras vidas. Mientras tanto, mantengamos viva nuestra Comunidad, sincronicemos con acierto el cómputo de nuestro tiempo al del reloj de Sol de este Monasterio. Demos gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Así sea.